



## **POLÍTICA PARA EL MANEJO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

RESOLUCIÓN 001 del 26 de marzo de 2025

*Por la cual se establece la Política de Tratamiento de Datos Personales para su manejo en la FUNDACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN.*

El suscrito Representante Legal de la **FUNDACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN**, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las atribuidas por los Estatutos generales y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que, la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, la Circular Externa 002 de 2015 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y las demás normas vigentes y complementarias que traten y reglamenten esta materia, contemplan la protección del derecho fundamental del hábeas data el cual poseen todas las personas naturales al autorizar el almacenamiento de su información personal en bases de datos o archivos, así como su posterior actualización y rectificación.

**SEGUNDO:** Que, en cumplimiento de lo anterior, la **FUNDACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN** debe adoptar una política de tratamiento de datos personales actualizada, la cual será informada a todos los titulares de datos recolectados que se lleguen a obtener en el ejercicio de las actividades propias de la entidad, como las laborales, comerciales, culturales y académicas, entre otras.

**TERCERO:** Que, el derecho de protección de datos personales es la facultad de los titulares, como dueños de los datos, para decidir a quién se proporciona su información, cómo y para qué. En el marco de la normativa vigente todo titular del derecho puede acceder, rectificar, cancelar y oponerse al tratamiento de su información.

**CUARTO:** En consideración de lo previamente manifestado, la **FUNDACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN** debe garantizar el respeto de los derechos de los titulares de datos personales, lo cual vincula los postulados de privacidad, intimidad, honor, el buen nombre, todo ello convergiendo con la autonomía institucional para lograr efectivamente un tratamiento de datos personales.

**QUINTO:** Que, la **FUNDACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN** cuenta hoy con bases de datos físicas y electrónicas, en donde reposan datos personales e información confidencial, que ha recogido desde su la implementación de la Ley, lo cual implica el deber de determinar las políticas para su efectivo manejo y utilización, por lo anterior:



## Fundación Arquidiocesana para la Educación

"Presencia de la Iglesia Católica como servicio pastoral en la educación".



### RESUELVE:

**Artículo 1. Objeto.** Adoptar la actualización de las políticas para el tratamiento de los datos personales, manejo de bases de datos, formas de almacenamiento, criterios de utilización, procedimientos especiales en caso de oposición o renuncia y autorización para fines diferentes a los meramente educativos.

**Artículo 2. Aplicación.** Las disposiciones de esta resolución regulan de forma general los datos e informaciones recolectados por las diferentes dependencias de la entidad las cuales, en ejercicio de sus funciones estatutarias y reglamentarias, adquieren datos personales de un titular como persona natural, cuya protección abarca todo ámbito de disposición normativa vigente para el respectivo tratamiento.

**Artículo 3. Responsable de las bases de datos.** Que por Decreto Arzobispal N° 98G/13 del 13 de junio del año 2013 he creado la "FUNDACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN" entidad de Derecho Canónico creada por la Arquidiócesis de Medellín, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de utilidad común, de nacionalidad colombiana. Creada en la ciudad de Medellín, en conformidad con la Constitución Política de 1991 artículo 38, el artículo 633 del Código Civil, el decreto 2150 de 1995 y las disposiciones eclesiásticas aplicables a este género de instituciones, es quien actúa y es responsable de las bases de datos personales.

**Artículo 4. Encargados del tratamiento de datos personales.** Para efectos de esta política, la FUNDACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN será la encargada del tratamiento de las bases de datos que tenga a su disposición. Sin embargo, en virtud de las relaciones contractuales, pueden existir personas naturales o jurídicas que administren las bases de datos personales por encargo de la entidad, situación en la cual se certificará por parte de ellas el cumplimiento de las normas relativas al tratamientos de datos personales y se suscribirá un acuerdo para compartir y tratar bases de datos personales, asumiendo las obligaciones que como encargado le ordena la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, la Circular Externa 002 del 3 de noviembre de 2015 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y las demás normas concordantes con la materia.

**Artículo 5. Oficial de tratamiento de datos.** El Oficial de Tratamiento de Datos Personales y área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de los datos puede desplegar sus derechos, conocer, actualizar, rectificar, suprimir información y revocar la autorización de los datos personales es el(la) **Líder General de Asuntos Legales**. El titular podrá ejercer sus derechos mediante comunicación escrita o electrónica dirigida a la dirección [juridica@fundarquiedu.edu.co](mailto:juridica@fundarquiedu.edu.co), o a la Calle 57 #49 - 44 Local 114, de la ciudad de Medellín, o en el número telefónico 604 322 4755 Ext. 119. El oficial dará trámite a la solicitud de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012 y los artículos 20 al 23 del Decreto 1377 de 2013.



## Fundación Arquidiócesana para la Educación

"Presencia de la Iglesia Católica como servicio pastoral en la educación".



**Parágrafo:** El ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales se podrá retrasar si existe una transacción comercial en curso. Una vez finalizada la transacción, se procederá a responder la solicitud. Sin embargo, si los datos personales son necesarios para cumplir con obligaciones legales, no se podrá ejercer el derecho hasta que se cumpla con dichas obligaciones.

**Artículo 6. Finalidad.** El tratamiento de los datos personales de los titulares vinculados con la FUNDACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN por relaciones académicas, culturales, comerciales, laborales o de otra índole tendrá como finalidad las siguientes:

1. Adecuada gestión, administración, y mejora de los servicios de la Entidad.
2. Realización de procesos internos, estadísticos, análisis cuantitativo y cualitativo de las actividades y visitas de los servicios ofrecidos por la entidad.
3. Ofrecimiento de nuevos productos o mejora de los existentes que puedan contribuir con el bienestar académico, administrativo, financiero, o en sí sobre la formación impartida por la entidad o por terceros relacionados con su objeto y con cada una de las dependencias de la misma.

**Parágrafo:** El titular acepta que sus datos personales sean utilizados para fines promocionales o comerciales, incluyendo noticias, cursos, eventos, boletines, congresos y productos relacionados con la entidad. Además, los titulares autorizan a la FUNDACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN a tratar sus datos personales para ejecutar y cumplir con los contratos, acuerdos y convenios necesarios para la prestación de servicios en el marco de sus operaciones habituales. Los datos proporcionados por estudiantes, colaboradores, prestadores, socios y otros usuarios podrán ser compartidos con otras empresas para fines comerciales o contractuales, siempre y cuando no haya una revocatoria expresa por parte del titular. Esto se realizará previa verificación del cumplimiento de las normas sobre tratamiento de datos personales y la firma de un acuerdo para compartir y tratar bases de datos personales.

**Artículo 7. Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.** La FUNDACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN, en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, la Ley 1581 de 2012 y los derechos constitucionales de asociación y de información, reconoce que los menores de edad pueden ser usuarios de sus productos y servicios siempre que actúen a través de sus padres o representantes legales o por quienes tengan la patria de potestad del NNA. Además, se garantiza que los menores ejerzan su derecho a ser escuchados, considerando su madurez y autonomía al tomar decisiones. La entidad se compromete a respetar y garantizar los derechos de los menores usuarios, incluyendo la libertad de expresión, el libre desarrollo de la personalidad y el derecho a la información, conforme a lo establecido en la Ley 1098 de 2006.

En cumplimiento de las normas colombianas respecto a menores de edad y del proceder responsable a que está obligada la FUNDACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN, para con la sociedad, asumimos los siguientes compromisos:



## Fundación Arquidiocesana para la Educación

"Presencia de la Iglesia Católica como servicio pastoral en la educación".



- Excluir del sistema de información los menores de edad que contrario a la verdad hayan afirmado al momento del registro tener una edad superior.
- Dar a conocer a las autoridades las situaciones delictivas de las que se tenga conocimiento y que pongan en peligro la integridad de un menor de edad. Para ello brindará toda la colaboración que requieran los órganos de seguridad del Estado.

**Artículo 8. Autorizaciones del titular de datos personales.** Para el tratamiento de datos personales, es necesario obtener el consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular, excepto en los casos expresamente autorizados por la ley. Estas excepciones incluyen la información requerida por entidades públicas o administrativas en el ejercicio de sus funciones legales, órdenes judiciales, datos de naturaleza pública, situaciones de urgencia médica o sanitaria, y el tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

Se considerará que la autorización cumple con los requisitos legales cuando el titular la manifieste por escrito, de forma oral o mediante conductas inequívocas que permitan concluir razonablemente que otorgó su consentimiento. Esto ocurre, por ejemplo, cuando proporciona sus datos a través de nuestros canales, software, portal web, puntos de atención, incluyendo el conmutador, o cuando adquiere, se afilia o utiliza cualquiera de nuestros productos o servicios.

La FUNDACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN conservará las pruebas de la autorización concedida por los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 1377 de 2013.

**Artículo 9. Derechos del titular de datos personales e información.** Son derechos de los titulares de datos o información que reposen en las bases de la entidad,

1. Conocer, solicitar, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento para la recolección y tratamiento de los datos personales.
3. Ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que han dado a sus datos personales.
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento.



## Fundación Arquidiocesana para la Educación

"Presencia de la Iglesia Católica como servicio pastoral en la educación".



5. Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, excepto cuando el titular tenga el deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos del responsable o encargado.
6. Sin perjuicio de las excepciones contempladas por la ley o por las autoridades competentes, acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

**Artículo 10. Responsabilidad en caso de falsedad.** Los titulares son los únicos responsables de garantizar que la información proporcionada a la Entidad sea actual, exacta y veraz. En consecuencia, asumen la responsabilidad exclusiva por el suministro de información falsa o inexacta, así como por cualquier perjuicio que pueda causarse a la entidad o a terceros como resultado de dicha información.

**Artículo 11. Procedimiento para el ejercicio de los derechos de los titulares de datos personales.** Para el ejercicio de sus derechos, el titular o sus representantes proveerán la siguiente información en un escrito compartido a la entidad con: Fecha de radicación, nombre completo del titular, tipo de identificación, número de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, tipo de operación solicitada (consulta de datos, corrección, actualización, supresión, revocatoria), descripción de los hechos que dan lugar a la solicitud, documentos que sirvan como soporte de su solicitud y firma.

**Artículo 12. Procedimiento de consulta sobre el tratamiento de datos personales.** La FUNDACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN pone a disposición de los titulares de los datos el correo electrónico [juridice@fundarquiedu.edu.co](mailto:juridice@fundarquiedu.edu.co) para elevar sus consultas; así mismo, se recibirán las solicitudes en forma personal o vía correo en la Calle 57 #49 - 44 Local 114, de la ciudad de Medellín y en el número telefónico 604 322 4755 Ext. 119. Dicha solicitud contendrá los datos exigidos en el procedimiento para el ejercicio de los derechos de los titulares de datos personales, señalados en el artículo 11 de la presente resolución.

**Artículo 13. Procedimiento para la corrección, actualización, rectificación o supresión de datos personales.** La FUNDACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN procederá a corregir, actualizar, rectificar o suprimir los datos personales por solicitud expresa del titular o de su representante. Dicha solicitud contendrá los datos exigidos en el procedimiento para el ejercicio de los derechos de los titulares de datos personales, señalados en el artículo 11 de la presente resolución.

Es importante resaltar que, si la solicitud está incompleta, la entidad requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, para que la subsane. La información requerida debe ser presentada por el solicitante dentro de los dos (2) meses siguientes al requerimiento; si no lo hace se entenderá que ha desistido de ella.

El término máximo de que dispone la entidad para atender la solicitud es de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su recibo. Cuando no fuere posible atender la



## Fundación Arquidiócesana para la Educación

"Presencia de la Iglesia Católica como servicio pastoral en la educación".



solicitud en este término, se informarán al interesado los motivos de la tardanza y la fecha previsible en la que se atenderá su solicitud que no superará los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

**Parágrafo.** No podrá concederse la supresión de los datos personales por solicitud realizada por el titular o su representante, cuando exista un deber legal o contractual para que los datos personales permanezcan en la respectiva base de datos.

**Artículo 14. Procedimiento para revocar la autorización dada para el tratamiento de datos personales.** El titular de los datos personales o su representante, puede revocar la autorización dada para el tratamiento de sus datos personales, remitiendo esta solicitud a la entidad, de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 11 de la presente resolución, referidos al ejercicio del derecho de los titulares de datos personales.

La solicitud será procesada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, en caso contrario, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización.

**Artículo 15. Tratamiento, transmisión y transferencia internacional de datos personales.** La información de los titulares puede ser transferida al exterior siempre que se cumpla con la normativa aplicable. Al aceptar esta política, el titular de los datos personales autoriza expresamente a la FUNDACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN a realizar dichas transferencias. La entidad se compromete a mantener la confidencialidad de la información y a implementar los mecanismos necesarios para que los terceros receptores utilicen la información exclusivamente para asuntos relacionados con su vínculo con la entidad, sin utilizarla para fines distintos.

Asimismo, la información personal podrá ser intercambiada con autoridades gubernamentales o públicas, como autoridades judiciales, administrativas, fiscales, y organismos de investigación penal, civil, administrativa, disciplinaria o fiscal, así como con terceros involucrados en procedimientos legales o civiles, incluyendo contadores, auditores, abogados y otros asesores. Esto se realizará en la medida necesaria o apropiada para cumplir con las leyes vigentes, responder a solicitudes de entidades públicas y gubernamentales, tanto nacionales como extranjeras, hacer cumplir los términos y condiciones, proteger operaciones, derechos, privacidad, seguridad o propiedad, y obtener indemnizaciones aplicables o limitar daños y perjuicios.

**Artículo 16. Política de uso y tratamiento.** Sin menoscabo de los derechos constitucionales y las disposiciones legales y reglamentarias, la entidad se reserva el derecho de modificar en cualquier momento su política de uso y tratamiento de información personal, privacidad y confidencialidad de la información existente en sus bases de datos, manteniendo el debido respeto por las leyes de protección e informando a los interesados por cualquier mecanismo de difusión dirigida o masiva no dirigida.



## Fundación Arquidiócesana para la Educación

"Presencia de la Iglesia Católica como servicio pastoral en la educación".



**Artículo 17. Aviso de privacidad.** La FUNDACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN de entidad de Derecho Canónico creada por la Arquidiócesis de Medellín, por Decreto Arzobispal N° 98G/13 del 13 de junio del año 2013, con domicilio en la ciudad de Medellín en la Calle 57 #49 - 44 Local 114, y telefónico 604 322 4755 Ext. 119, en su condición de responsable o encargada del tratamiento de datos de carácter personal obtenidos de sus usuarios, proveedores, contratistas, clientes y en general de todas las personas que hayan facilitado o que en el futuro faciliten sus datos personales, les informa que el tratamiento de datos personales bajo su custodia, se realiza con base en lo dispuesto por Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, y que los titulares de datos personales contenidos en las bases de datos de nuestra entidad, pueden solicitar la suscripción, cancelación, corrección o actualización de los mismos, en los términos dispuestos por las normas aludidas, y de acuerdo con lo previsto en las políticas de privacidad y ley de protección de datos personales, que puede ser consultado en el sitio web <https://fundarquiedu.edu.co> en la parte inferior de la página, a través del enlace de la Política de Tratamiento de Datos Personales.

En cumplimiento de dichas normas se han adoptado las medidas de tipo legal, técnicas y organizacionales necesarias para evitar la pérdida, acceso o alteración de los datos personales a los cuales da tratamiento, con el objetivo de garantizar la seguridad e integridad de los mismos.

Los titulares de la información, a través de la autorización conferida para el efecto, aceptan de manera libre, expresa e inequívoca el tratamiento de sus datos personales por parte de la Entidad para el cumplimiento del objeto de la Administración de instituciones educativas, Prestación de Servicios Educativos y Académicos, finalidades laborales, Comerciales e Informativas.

**Artículo 15. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en la ciudad de Medellín a los 26 días del mes de marzo de 2025

Padre JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO  
Representante Legal  
FUNDACIÓN ARQUIDIOCESANA PARA LA EDUCACIÓN